

Excmo. Sr. de la Península.

Sesion publica ent.^o de Julio de
1813.

A las Comision de Constitucion
p.^o y c.^o los tenga presentes en un
extremo de la proposicion del
1.^o de donde se archiven despues
N.^o 138

Habiendo temido el Oficio poli-
tico intrinseco de la Provincia
de Galicia a la Repencia del
Primo los testimonios de pu-
blicacion y juramento de la
Constitucion de los pueblos del
Partido de Lugo, que espone la
nota adjunta, los paso a b. v.
de orden de S. M. para que se
sivan elebar los a noticia de
S. M.
Dio que a b. v. m. a.
Cadiz 28. de Junio de 1813.

Juan Alvarez
Quenaga
S. J.

Secrarios de las Cortes generales y extraordinarias.

Partido de Buxon en la Prov.^a de Lugo.

301121

1

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



Para despachos de oficio quatro mrs.

**SELLO CUARTO, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y DIEZ.**

para por el año de mil ochocientos doce, y por seis mrs.
Habilitado en virtud de orden del Consejo de Regencia.

*Don Fr. Felipe Leguende, y for maledo Alg. Mayor y
Justicia ordinaria en esta Junta del Consejo de Buron, y
Presidente de su Junta de Partido Provisado de Lugo Breve de
Galicia*

Attesto y delante el ex. mo de el Rey nro S. mo

*Número y Ayuntamiento endho Jurgado, que asiendo me
remetido de la Capital de la Ciudad Provisada la Consti-
tucion politica de la Monarquia Española fexè p.
la publicacion y juram. que prev. el dia treintade septi.
proximo, en el qual concurren a las Casas con-
trales de este Concejo un numero de gentes,
muchos individuos de su Ayuntamiento y Junta de Partido;
Algunos Señores curas, y el cuerpo de Armas, mandado
y puesto con toda formalidad por los Señores Comandantes,
Capitane, y otras que componen su plana mayor: De
cabeza que fue una mesa, y asienta en la Plaza de
de las Casas, fue endho sito, des pues de leer en alta
voz la citada constitucion, el Solemne juram. que pre-
viene; lo que igualm. executaron los mas concurrentes,
protestando observar, guardar, y cumplir como ley quan-
to con viene con una voluntad libre, manifestando endho
acero mucha alegria, ala que siguieron tres des cargas*

Arzobispos que han dho que se de Navarra: Por ser un
cuya quedaron viéndose a cumplir lo que se les
carga en esta constitucion: fue el metodo que con
arreglo a ella me se le dio para su publi-
cacion en este Pais. Y a que congte alas autoridades
a quien con pote doy el pres^{te} que firmo y reprendo
dho ext^{no} endos de octubre de mil ochocientos Dore

Dn Juan Felipe
segundo

Porantemid

M. D. C. E. de Navarra